Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00245 Procedencia: MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.

Demandado: ARBEY ALEXANDER SEPULVEDA GAVIRIA

Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2021-00245, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante descorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 372 y 373 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE

1. SEÑALASE el día <u>22</u> de <u>septiembre</u> del año en curso a las <u>9.00 a.m.</u> como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. DECRETASE las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

• Dar valor probatorio al documento obrantes expediente virtual 91001400300120210024500/CUADERNO A/ anexo 04 y 20.

TESTIMONIALES No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE: No solicitó.

2.2 PARTE DEMANDADA (JAILER MAURICIO GAITAN SALAZAR):

DOCUMENTALES:

• Dar valor probatorio al documento expediente virtual 91001400300120210024500/CUADERNO A/ anexos 10, 11 y 12.

TESTIMONIALES. No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE: No solicitó.

2.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

• **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de la parte demandante en la persona de su Representante Legal señor GERMAN ALFREDO MORA GUERRERO y/o quien haga sus veces, y de la parte demandada **ARBEY ALEXANDER SEPULVEDA GAVIRIA** identificado con la **C.C. 79.720.164**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho Judicial en la audiencia antes señalada, a fin de que declaren sobre los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. —

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOEL EMIGDIO CUIL LÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **08 de septiembre de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **76.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacffa75db17465970105729bf8fb2657a76766675a1f889493c13cb4b67883d**Documento generado en 07/09/2022 02:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica